



DOSSIER

DANIEL SCHULMAN

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO MÁS ALLÁ DE LA PENA

Desde hace aproximadamente 40 años, se han venido desarrollando con diversos matices y múltiples resultados, toda una serie de estrategias de prevención de delito que han dado en llamarse “más allá de la pena”⁽¹⁾. Estas estrategias tienen la particularidad de que son corrientes dentro de la Criminología que se encuentran separadas del Derecho Penal y buscan intervenir aún antes de la comisión de un delito.

Como sabemos, el Derecho Penal moderno plantea o postula a la pena, como un instrumento legal no sólo de sanción, sino también preventivo, orientado a los potenciales ofensores que pueden atentar contra el derecho, ya que la misma sería disuasoria de la decisión de cometer un delito.

Según Sozzo una estrategia de prevención del delito se define como *una forma de pensar y practicar la prevención del delito más allá de la pena, que posee efectos sociales y culturales característicos. En tanto forma de pensar, cada estrategia involucra una serie de presupuestos teóricos y políticos, que no sólo articulan una visión acerca de la cuestión más estrecha de cómo prevenir el delito, sino que involucran una serie de perspectivas acerca de un conjunto de problemas más o menos conexos con aquél*⁽²⁾.

En tanto manera de practicar, cada estrategia involucra un conjunto de técnicas de intervención, utilizando una noción tomada prestada de Robert Castel

en su famoso libro sobre las políticas de salud mental, *El orden psiquiátrico*⁽³⁾. Se trata de maneras de actuar dirigidas a la manipulación del mundo físico o social de acuerdo a rutinas determinadas. Estas técnicas de intervención al interior de cada estrategia de prevención del delito, como ocurre con los presupuestos teóricos y políticos, son también plurales.

Eso implica que ciertos actores adhieran a una determinada técnica de intervención y descarten y critiquen otra, aun cuando ambas compartan su posición en el marco de la misma estrategia. Sin embargo, es posible trazar ciertos rasgos comunes que las vinculan en un horizonte estratégico.

Cada estrategia de prevención del delito –como forma de pensar y de practicar– posee unos efectos sociales y culturales característicos. Este es el tercer elemento constitutivo de una estrategia. Se trata de las consecuencias queridas y no queridas que esa forma de pensar y practicar en particular producen en los planos de las relaciones sociales y culturales, es decir, en las maneras en que los individuos actúan, piensan y hablan.

En síntesis, cada estrategia de prevención del delito amalgama:

- 1) Presupuestos teóricos y políticos: una manera de pensar la prevención del delito más allá de la pena pero también un conjunto de temas conexos.
- 2) Técnicas de intervención: unas maneras de hacer la prevención del delito más allá de la pena que poseen rasgos comunes.
- 3) Efectos sociales y culturales: queridos y no queridos.

Daniel Schulman
Psicólogo
danielschulman2000@
yahoo.com.ar

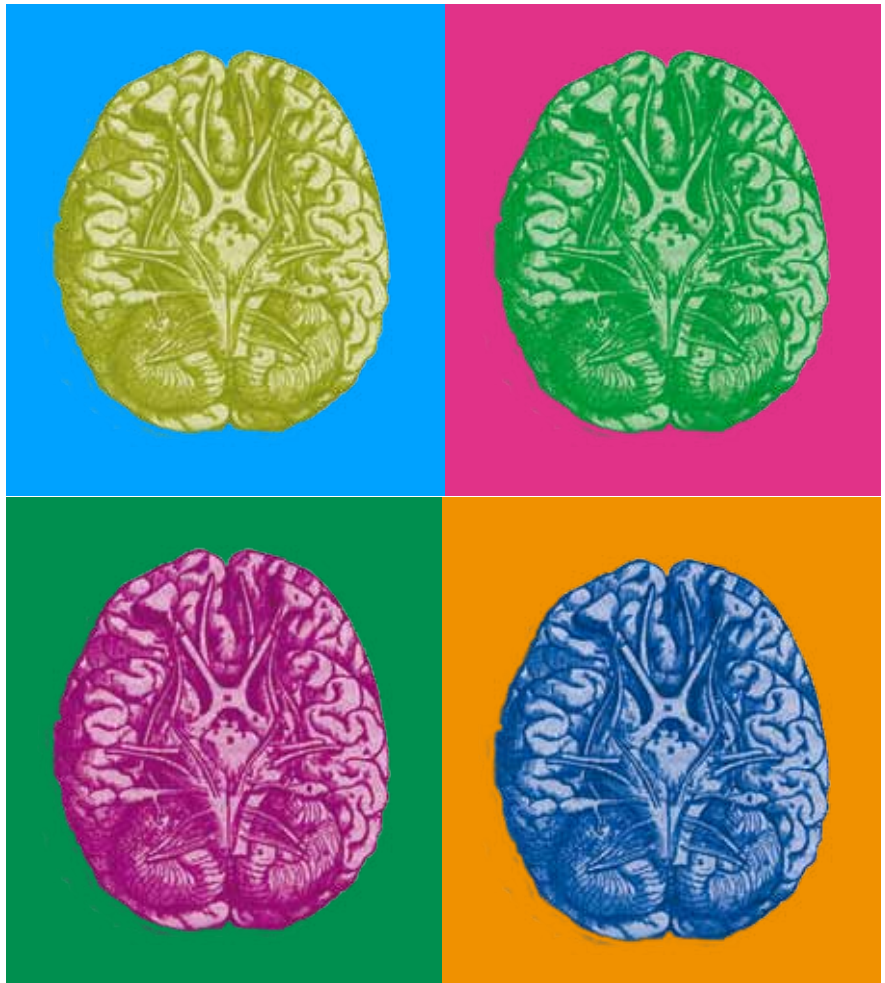
“El objetivo central de esta estrategia de prevención del delito puede ser sintetizado como la reducción de las oportunidades para la realización de los delitos.”

Principalmente, estas estrategias de prevención del delito más allá de la pena se enmarcan en tres grandes grupos, bien diferenciados entre sí. A saber:

1. La **estrategia de prevención situacional-ambiental** tiene que ver con medidas dirigidas a formas altamente específicas de delito; que involucran el *management*, diseño o manipulación del ambiente inmediato en que estos delitos

sucedan; en un modo tan sistemático y permanente como sea posible; de forma tal de reducir las oportunidades de estos delitos; tal como son percibidos por un amplio conjunto de potenciales ofensores.

El objetivo central de esta estrategia de prevención del delito puede ser sintetizado como la reducción de las oportunidades para la realización de los delitos. De allí la centralidad que tiene para esta



estrategia la idea de *oportunidad*. Esta reducción de oportunidades puede declinarse en tres direcciones:

- Aumentar los esfuerzos involucrados en la realización de los delitos,
- Incrementar los riesgos –ya sean reales o percibidos como tales– de detección y detención del potencial delincuente
- Reducir las recompensas de los delitos.

Hasta aquí parecería que el blanco preferido de esta estrategia preventiva es el potencial ofensor, al intentar incidir en él afectando su proceso de toma de decisión de cometer un acto delictivo, de diversos modos. Pero también puede intentar incidir en el potencial ofendido, para producir en él conductas que estén vinculadas a hacer menos posible que existan oportunidades para que se transforme en ofendido, generando comportamientos de autoprotección y evitamiento (hacer algo que antes no se hacía o dejar de hacerlo para no ser víctima de un delito en particular). En este sentido, esta estrategia de prevención del delito es claramente *bidimensional*, pues se refiere no sólo al potencial ofensor sino también al potencial ofendido.

La estrategia situacional–ambiental se funda en una serie de presupuestos teóricos que definen una determinada manera de pensar el delito y el control del delito sobre todo, en su dimensión preventiva y que amalgaman elementos de diversas construcciones teóricas generadas en el campo de la criminología.

No entraremos en detalle en los presupuestos teóricos de esta estrategia de prevención, pero mencionaremos que básicamente están enrolados en la co-

rriente británica y norteamericana de Criminología, que tiene que ver con la *tolerancia cero*, el *vigilantismo*, y la reducción de oportunidades de comisión de delito.

2. Por otro lado, la **estrategia de prevención social** está constituida por un conjunto complejo de intervenciones que buscan afectar los procesos sociales y culturales que se conciben como forjadores de condiciones de posibilidad para que un individuo se comprometa en la realización de actividades delictivas. De este modo se intenta evitar dicho compromiso, removiendo lo que comúnmente es visualizado como sus causas. Ahora bien, dado que han existido diferentes maneras de imaginar cuales son dichas causas se estructura una pluralidad de técnicas de intervención que no sólo son diferentes entre sí, sino que muchas veces resultan antagónicas en cuanto a los modos de actuar que suponen. Es, por ende, muy difícil precisar, más allá de este nivel general, la definición de esta estrategia de prevención social, que está fuertemente marcada por la heterogeneidad.

Encontramos entre los presupuestos teóricos de esta estrategia de prevención, corrientes criminológicas como la *subcultura criminal*, las ideas de anomia en Merton, o los aportes de Sutherland en lo que hace a los *contactos diferenciales*.

Esta estrategia es más ardua que la anterior, ya que apunta a trabajar específicamente sobre las causas de la criminalidad. Sus logros se pueden observar a largo plazo únicamente, y el trabajo debe ser continuo, llevado adelante por profesionales especializados en la materia.

Por otro lado, presupone a la sociedad como un objeto de estudio e interven-

“La estrategia de prevención social intenta evitar el compromiso en la realización de actividades delictivas.”

ción, el cual debería ser receptivo a las políticas que se llevan a cabo en el mismo. Esto ha aparejado un inconveniente: la estigmatización de la población sobre la cual se interviene.

Ha tenido muy escaso desarrollo en comparación a la estrategia anterior, no por su costo económico (que es reducido en comparación), pero sí por el tiempo que lleva conseguir resultados.

3. Por último, tenemos la **estrategia de prevención comunitaria**, que según algunos autores⁽⁴⁾ ha intentado ser una estrategia en sí misma, pero terminó siendo un híbrido de las anteriores mencionadas.

Estas intervenciones tienen en común realizar una apelación fuerte a la *comunidad*, antes que nada, como el espacio local de interacción social en que los problemas de seguridad frente al delito se producen y por ende, donde deben ser enfrentados. En este sentido *comunidad* desplaza y reemplaza a *sociedad* (propio de las estrategias anteriores) y, evidentemente, uno de los rasgos de estas intervenciones, por oposición a aquellas englobadas en la prevención social, es ser *local*. De este modo, se inscriben en territorios urbanos acotados y estrechos y evitan desplegarse en un plano macrocópico, salvo excepcionalmente.

Pero también estas intervenciones apelan a la comunidad como un actor que debe activarse, movilizarse junto con los actores estatales en esta tarea. La *comunidad* aparece en este conjunto de intervenciones con esa doble valencia de *objeto y sujeto*. Esto no impide que dicha *comunidad* sea, a su vez, pensada de manera muy diferente en diversas técnicas de intervención: como un conjunto de

individuos que es preciso constituir *contractualmente* o como un conjunto de individuos que comparten una identidad y un sentido de pertenencia.

Esta estrategia, si bien tiene presupuestos teóricos que oscilan entre los de las dos estrategias anteriores, pero rescata un nuevo actor que es la comunidad, siempre que se ha llevado adelante, ha sido con modos de intervención propios de las estrategias anteriores. Es por esto, que principalmente se la considera un híbrido.

Ahora bien, mencionadas muy básicamente las principales corrientes de estrategias de prevención de delito, nos queda por señalar que la intervención de la psicología forense en el campo de estos tipos de estrategias tiene más que ver con la segunda mencionada; o sea, la estrategia de prevención social. Algunos podrían afirmar que en la estrategia de prevención comunitaria también se podría intervenir, pero considero que por sus postulados teórico-prácticos y políticos, la intervención sería más como un consultor que como un agente activo, ya que se privilegia sobremanera el trabajo propio de la comunidad, o como le dicen varios autores: el *empowerment*. ■

“La estrategia de prevención comunitaria terminó siendo un híbrido de las anteriores.”

(1) CRAWFORD, A. *Crime prevention and Community Safety*. Londres: Longman Criminology, 2006.

(2) SOZZO, M. *Inseguridad, prevención y policía*. Quito: FLACSO, 2008.

(3) CASTEL, R. *El orden psiquiátrico*. Madrid: Editores de la Piqueta, 1980.

(4) SOZZO, M. *Ob cit.*